2946

GOBIERNO DE CHILE
SERVIU
METROPOLITANO

Unidad ChileCompra
15/05/2009

Nº Interno: 038

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 03494 / 18.MAY.09

SANTIAGO,

VISTOS:

a) La necesidad de autorizar y contratar Convenio suministro de transporte y colocación de mezcla asfáltica sector Oriente de la Región Metropolitana, solicitado por el Sra. Tania Fuenzalida Subdirectora de Pavimentación y Obras Viales (S), mediante Formulario de Solicitud de Licitación de fecha 20 de Febrero de 2009.

b) La Resolución Exenta Nº 1118, de fecha 24 de Febrero de 2009, que aprueba las Bases Administrativas, procediéndose a su publicación en el Portal MercadoPúblico, bajo el Nº ID 48-40-LP09.

c) El Memorándum Nº 2981 de fecha 14 de Mayo de 2009 del Subdirector de Pavimentación y Obras Viales mediante el cual adjunta Formulario de evaluación de ofertas de Licitación 48-40-LP09, realizada por los funcionario Mauricio Gómez, José Norambuena y Luis Vergara, donde adjudica el convenio referenciado en el visto letra a) de la presente resolución.

d) La Resolución Nº 1600/2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

e) El D.S. Nº 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, la Resolución Nº 68 (V. y U.) de 2009, que me nombra Jefe del Departamento Servicios Generales y las facultades que me delegan la Resolución Nº 455 de 1990 y la Resolución Exenta Nº 1367 de 2009 y la Ley Nº 19.886/2003, de compras públicas, dicto la siguiente:

RESOLUCION

1.- Contrátese con la Empresa Asfaltos Vergara S.A., RUT 99.579.140-4, el Convenio referenciado en el visto letra a) precedentemente descrito, por un período de 12 meses, en la suma de $ 1.654 IVA incluido por metro cuadrado.

2.- La Subdirección de Finanzas pagará a la Empresa antes citada, la suma señalada por la cantidad solicitada por el Depto. Planta Asfáltica, la cual no sobrepasará las 5.000 UTM durante el período de vigencia del convenio, contra recepción de el/los bienes y/o servicios y presentación de documentación de respaldo, Orden de Compra, Facturas y/o Boletas correspondientes, visadas por la Sección Abastecimiento.

3.- La presente resolución no afecta presupuesto vigente del Servicio.

ANOTESE , COMUNIQUESE Y CUMPLASE

HECTOR CONTARDO JARAMILLO
JEFE DEPTO. SERVICIOS GENERALES
SERVIU METROPOLITANO

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION - REGION METROPOLITANA - Sección Abastecimiento JEFE

MCV / MMG / mmg

TRANSCRIBIR A
1.- Departamento Contabilidad
2.- Subdepartamento Presupuesto
3.- Sección Control de Egresos
4.- Sección Secretaría General
5.- Sección Partes y Archivo
6.- Unidad ChileCompra c/antecedentes

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION - MINISTRO DE FE

CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

18 MAY 2009